



I E / 769

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: las actuaciones por las que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) remite propuesta para la celebración de un convenio institucional en el marco de la verificación del cumplimiento de la reglamentación del sector de Gas Licuado de Petróleo (GLP);

RESULTANDO: I) que la Comisión Directora de la URSEA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 - numeral 3 - literal a) del TOCAF, invitó a las Facultades de Química y de Ingeniería de la UDELAR y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay a efectos de presentar ofertas para la verificación del cumplimiento de la reglamentación del sector de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP);

II) que la Comisión Directora constituyó un grupo técnico al que se le cometió el estudio de las propuestas presentadas;

III) que el referido grupo sugirió rechazar la propuesta de la Facultad de Química por haberse presentado fuera de plazo y de forma incompleta, e informó que respecto del Item I, verificación del cumplimiento de la reglamentación del sector de combustibles líquidos las propuestas presentadas superaban las previsiones presupuestales, lo que fue compartido por la Comisión Directora de la URSEA;

IV) que respecto del Item II, verificación del cumplimiento de la reglamentación en el sector GLP, se informó que dentro de las propuestas admisibles, la más conveniente en cuanto al cumplimiento de las

0297/2008



exigencias técnicas del llamado y de menor precio es la presentada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

V) que la Gerencia de Fiscalización de la URSEA, en el marco de la celebración del convenio respectivo, sugirió tener en cuenta la necesidad de agregar un 15 % (quince por ciento) por concepto de imprevistos, lo que asciende a la suma de \$ 735.336 (pesos uruguayos setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis) IVA incluido, indicando los precios unitarios cotizados en la oferta del LATU, correspondiente a actividades que podrían incluirse dentro de los imprevistos referidos, remitiendo el borrador de convenio institucional a suscribirse entre ambas entidades;

VI) que el Departamento de Administración y Finanzas de la URSEA informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la erogación de que se trata;

VII) que la Comisión Directora de la URSEA, compartiendo lo sugerido, remitió las actuaciones a intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República;

VIII) que dicho Organismo intervino el gasto sin observaciones, por un total de \$ 4.902.237 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos dos mil doscientos treinta y siete) - IVA incluido, más un 15 % (quince por ciento) por concepto de imprevistos, así como los mayores costos asociados;

CONSIDERANDO: que procede resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1) Adjudicar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) el Item II - Verificación del cumplimiento de la reglamentación vigente en el sector GLP - por el precio global de \$ 4.902.237 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos dos mil doscientos treinta y siete) - IVA incluido, más un 15 % (quince por ciento) por concepto de imprevistos (\$ 735.336 - pesos uruguayos setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis), más los mayores costos; tomando como base de cálculo de los imprevistos los precios unitarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Un control de envasado de un lote de 500 recipientes de 13 Kg. de GLP - \$4.189 (pesos uruguayos cuatro mil ciento ochenta y nueve)

-Un control de envasado de un lote de 90 recipientes de 45 Kg. de GLP - \$ 2.793 (pesos uruguayos dos mil setecientos noventa y tres)

- Verificación del cumplimiento de la normativa de una instalación de GLP - \$ 2.047 (pesos uruguayos dos mil cuarenta y siete).

2) Autorizar la erogación referida en el numeral anterior con cargo al Proyecto 000 - Funcionamiento - Grupo 2 - Objeto de Gasto 282 - Financiación 1.2 - Recursos con Afectación Especial.

3) Aprobar el texto del convenio específico entre la URSEA y el LATU en el marco de la verificación del cumplimiento de la reglamentación del sector de GLP (fojas 133 a 142) autorizando a la Presidenta de la URSEA Dra. Cristina Vázquez, la suscripción del mismo.

4) Vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a sus efectos.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

